



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG-59 -2019/SAN GABAN S.A.

Puno, diez de mayo
Dos mil diecinueve

VISTOS:

- Memorándum GG-ESCI-0008-2019, del 02 de mayo de 2019.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Memorándum GG-ESCI-0008-2019, del 02 de mayo de 2019, el Especialista en Sistema de Control Interno remite la propuesta de actualización de Comité de Control Interno, en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, el lineamiento corporativo "Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el Ámbito de FONAFE, Lineamiento Corporativo: "Sistema de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE, y como parte de la Mejora Continua del Control Interno.

El numeral 6.7 de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, sobre las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos en la implementación del Sistema de Control Interno, indica:

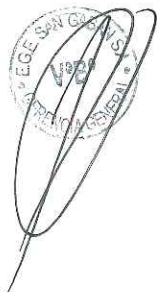
Los funcionarios y servidores de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones competencias señaladas en el artículo 6° de la Ley 28716, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

En cumplimiento al Lineamiento Corporativo "Sistemas de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE". El período del mandato de los integrantes del Equipo Evaluador debe estar claramente estipulado, no debiendo exceder de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración, salvo que el Gerente General o cargo equivalente acuerde lo contrario.

En tal sentido el Especialista en Sistema de Control Interno, remite la propuesta del Comité de Control Interno con el siguiente detalle:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO O COMITÉ DE GERENTES:

1. *Gerente General. Presidente del Comité de Control Interno*
2. *Gerente de Administración y Finanzas. Secretario Técnico del Comité de Control Interno.*
3. *Gerente de Producción. Miembro.*



4. *Gerente de Planeamiento y Desarrollo. Miembro.*
5. *Gerente Comercial. Miembro.*

Asimismo, se sugiere mantener al Equipo Evaluador y el Equipo Implementador y Operativo ratificándolos en su designación, conforme al siguiente detalle:

EQUIPO EVALUADOR:

1. *Gerente de Administración y Finanzas. Presidente del Equipo Evaluador.*
2. *Jefe de Planificación, Presupuesto y Sistemas de Gestión. Miembro.*
3. *Especialista en Sistema de Control Interno y Control de Riesgos. Secretario Técnico del Equipo Evaluador. Responsable de subir la principal información en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno - SISECI de la Contraloría General de la República - CGR.*
4. *Jefe de órgano de Control Institucional o personal que este asigne. En calidad de Invitado.*

EQUIPO IMPLEMENTADOR U OPERATIVO

1. *Asesor Legal y Secretario de Directorio.*
2. *Contador General.*
3. *Especialista en Sistema de Control Interno y Control de Riesgos.*
4. *Especialista en Sistema de Gestión Integrado.*
5. *Gerente General.*
6. *Gerente de Producción.*
7. *Jefe de Logística y Servicios.*
8. *Jefe de Planificación, Presupuesto y Sistemas de Gestión.*
9. *Jefe de Recursos Humanos.*
10. *Jefe de Tecnologías de Información.*
11. *Gerente de Administración y Finanzas.*



Que el nombramiento de los miembros del Comité de Control Interno, Equipo Evaluador y Equipo Implementador u Operativo, se realiza en adición a sus funciones

El Gerente General, en conformidad con las normas sobre el Sistema de Control Interno y Estatuto de la Empresa;

RESUELVE:

1. Actualizar el Comité de Control Interno del Sistema de Control Interno de San Gabán S.A., el cual estará conformado por los siguientes miembros titulares:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO O COMITÉ DE GERENTES:

1. *Gerente General. Presidente del Comité de Control Interno*
2. *Gerente de Administración y Finanzas. Secretario Técnico del Comité de Control Interno.*
3. *Gerente de Producción. Miembro.*
4. *Gerente de Planeamiento y Desarrollo. Miembro.*
5. *Gerente Comercial. Miembro.*



2. Ratificar al Equipo Evaluador, Equipo Implementador u Operativo del Sistema de Control Interno de San Gabán S.A., el cual estará conformado por los siguientes miembros:

EQUIPO EVALUADOR:

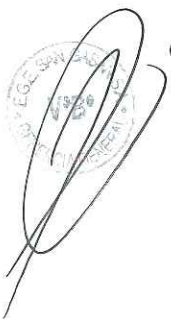
1. *Gerente de Administración y Finanzas. Presidente del Equipo Evaluador.*
2. *Jefe de Planificación, Presupuesto y Sistemas de Gestión. Miembro.*
3. *Especialista en Sistema de Control Interno y Control de Riesgos. Secretario Técnico del Equipo Evaluador. Responsable de subir la principal información en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno – SISECI de la Contraloría General de la República – CGR.*
4. *Jefe de órgano de Control Institucional o personal que este asigne. En calidad de Invitado.*

EQUIPO IMPLEMENTADOR U OPERATIVO

1. *Asesor Legal y Secretario de Directorio.*
2. *Contador General.*
3. *Especialista en Sistema de Control Interno y Control de Riesgos.*
4. *Especialista en Sistema de Gestión Integrado.*
5. *Gerente General.*
6. *Gerente de Producción.*
7. *Jefe de Logística y Servicios.*
8. *Jefe de Planificación, Presupuesto y Sistemas de Gestión.*
9. *Jefe de Recursos Humanos.*
10. *Jefe de Tecnologías de Información.*
11. *Gerente de Administración y Finanzas.*



3. DISPONER que el nombramiento de los miembros del Comité de Control Interno, Equipo Evaluador y Equipo Implementador u Operativo, se realiza en adición a sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el “Lineamiento Corporativo: “Sistema de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE”, “Lineamiento Corporativo: “Sistema de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE”, “Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG”, “Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG”; el Equipo Evaluador tiene un período de vigencia de tres años a partir de la fecha.
4. DISPONER que el Anexo N° 2 “Directorio de integrantes del comité de control interno de la entidad” del documento GG-ESCI-0008-2019, Expediente: 20191000000647, sea remitido a la Contraloría General de la República por el Especialista en Sistema de Control Interno, una vez firmado por los miembros del Comité de Control Interno.
5. DISPONER que cuando el titular del Comité de Control Interno, Equipo Evaluador e Implementador no se encuentre ejerciendo sus labores, por diversos motivos como vacaciones, licencias u otros, las actividades serán asumidas directamente por la persona encargada o designada en el cargo CAP.
6. DISPONER que las 135 actividades del Sistema de Control Interno sean realizadas bajo responsabilidad por los Miembros del Equipo Implementador, de acuerdo al



Anexo N° 3 del documento GG-ESCI-0008-2019, Expediente: 20191000000647, anexo a la presente Resolución.

7. DISPONER que la presente Resolución sea puesta a conocimiento de los integrantes del Comité de Control Interno, Equipo Evaluador, Equipo Implementador, responsables del proceso de implementación, funcionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno de San Gabán S.A.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GUSTAVO GARNICA SALINAS
GERENTE GENERAL